



EXPEDIENTE:	CP11/567	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.		
DENUNCIADO	PEDRO JESUS BARRERA VIVAS	DNI:	76.040.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Barrio Nuevo Bajo, 37		
LOCALIDAD	10193-TALAVAN	CACERES	
HECHOS	Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	57-1 1
SANCIÓN:	158 euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan. (2012081224)

Advertido error en el Anuncio de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan, publicado en el DOE n.º 10, de 17 de enero de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 849, en el Anexo:

Donde dice:

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
158/2011	DISTRILUSA ALIMENTACIÓN EXPRES, SL	Reglamento (CE) 852/2004 anexo II capítulo I, punto 4. Capítulo II punto 2. Anexo II. Capítulo X punto 2 y art. 5 Real Decreto 3484/2000, artículo 3.4; art. 7.4; artículo 10 y artículo 3.5	300 euros

Debe decir:

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
158/2011	DISTRILUSA ALIMENTACIÓN EXPRES, SL	Reglamento (CE) 852/2004 anexo II capítulo I, punto 4. Capítulo II punto 2. Anexo II. Capítulo X punto 2 y art. 5 Real Decreto 3484/2000, artículo 3.4; art. 7.4; artículo 10 y artículo 3.5	450 euros

Mérida, a 9 de marzo de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.